



# CIUDAD MADERO

GOBIERNO MUNICIPAL

2018 - 2021

Acta de Fallo de la Adjudicación Directa Nacional N° DOP-AD-003/20 y No. de referencia de CompraNet AO-828009978-E8-2020, referente a la contratación de las Obras Públicas que tienen por objeto: OBRA A.- "REENCARPETADO A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE DURANGO ENTRE CALLES 20 DE NOVIEMBRE Y P.J. MÉNDEZ, COL. LAS ARBOLEDAS EN CIUDAD MADERO, TAM.", OBRA B.- "REENCARPETADO A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE DOÑA CECILIA ENTRE CALLE NECAXA Y ORIZABA, COL. FELIPE CARRILLO PUERTO, EN CD. MADERO, TAM.", OBRA C.- "REENCARPETADO A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE SALTILLO ENTRE CALLES JAUMAVE Y PRIMERA, COL. NUEVA CECILIA EN CIUDAD MADERO, TAM.", OBRA D.- "REENCARPETADO A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE SEXTA ENTRE CALLES 10 Y CUAUHTÉMOC, SECTOR LÓPEZ MATEOS EN CIUDAD MADERO, TAM.", OBRA E.- "REENCARPETADO A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE BOGOTÁ (ANTES CHARRO) ENTRE CALLE REPÚBLICA DE CUBA Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, COL. LÁZARO CÁRDENAS, EN CD. MADERO, TAM.", OBRA F.- "REENCARPETADO A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE NIÑOS HÉROES ENTRE REP. DE CUBA Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, COL. LÁZARO CÁRDENAS, EN CD. MADERO, TAM.", OBRA G.- "REENCARPETADO A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE PRIV. BOGOTÁ ENTRE CALLES SALTILLO Y 18 DE MARZO, COLONIAS FELIPE CARRILLO PUERTO Y LÁZARO CÁRDENAS, EN CIUDAD MADERO, TAM.", OBRA H.- "REENCARPETADO A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE GUAYAQUIL ENTRE CALLES PACHUCA Y 18 DE MARZO Y ENTRE RAMOS ARIZPE Y SONORA, COL. PRIMERO DE MAYO, EN CD. MADERO, TAM.", Y OBRA I.- "REENCARPETADO A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE REVOLUCIÓN ENTRE AV. ÁLVARO OBREGÓN Y LINARES, COL. PRIMERO DE MAYO, EN CD. MADERO, TAM."

De acuerdo a lo señalado en el Dictamen de justificación de las razones para ejercer la opción de excepción a la licitación pública, emitido el día 23 de julio de 2020, el procedimiento de excepción a la licitación pública bajo la modalidad de adjudicación directa de carácter nacional se sustenta en el cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 1 fracción VI, 27 fracción III, 30 fracción I, 41 y 42 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 68 de su Reglamento, en Cd. Madero, Tamaulipas; siendo las 13:00 horas, del día 05 de agosto de 2020, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, se reúnen, la Comisión de Licitaciones de este R. Ayuntamiento –con sustento en las fracciones VII y X del artículo 6 y artículo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas-, cuyos nombres y firmas figuran al final de esta Acta, para suscribir y emitir el fallo de la Adjudicación Directa en mención.

Preside el acto el C. Ing. Porfirio Alfaro Méndez, en su carácter de Director de Obras Públicas y Vocal Técnico de la Comisión de Licitaciones por encargo del Comité de Obra Pública del R. Ayuntamiento de Cd. Madero, Tamaulipas.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 63 fracción I inciso b), 64 y 65 de su Reglamento, el C. Ing. Fernando Pérez Quintanilla en su carácter de Analista de Costos y el C. Ing. Raúl López Gallegos en su carácter de Jefe del Departamento de Licitaciones y Contratos, ambos funcionarios públicos adscritos a la Dirección de Obras Públicas, por encargo de la Comisión de Licitaciones del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, llevaron a cabo la revisión técnica y económica de la proposición presentada a la Convocante.

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIÓN MARÍTIMA.  
ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AO-828009978-E8-2020.



**I.- NOMBRE DEL CONTRATISTA A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO:**

Con sustento en los artículos 38 antepenúltimo párrafo y 39 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismos y el artículo 67 fracción I de su Reglamento, la Convocante adjudica el contrato al Contratista: **RECSA, GRUPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.**, ya que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, que garantizan el cumplimiento y la ejecución satisfactoria de las obras públicas objeto de la presente Adjudicación Directa, presentando una propuesta solvente técnica y económicamente, con un monto de **\$2'298,021.85 (Dos millones doscientos noventa y ocho mil veintiún pesos 85/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.

**II.- FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y LA ENTREGA DEL ANTICIPO.**

En cumplimiento a los artículos 39 fracción IV y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismos, el Contratista deberá suscribir el contrato que regulará la ejecución de los trabajos, a las **13:00 horas**, del día **10 de agosto de 2020**, en la Dirección de Obras Públicas de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, de este R. Ayuntamiento. El número de contrato será **C-DGOPDUE-DOP-020/20** y se hace constar que los trabajos deberán iniciarse a más tardar el día **11 de agosto de 2020**, con fecha de terminación el día **08 de noviembre de 2020**, teniendo un plazo de ejecución de **90 (noventa) días naturales**. Por lo tanto, el Contratista se compromete y obliga invariablemente a presentar antes de la firma del contrato la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente emitido por el SAT.

En atención al artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismos y el artículo 138 de su Reglamento, se otorgará al Licitante Ganador un anticipo por el monto de **\$ 689,406.56 (Seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos seis pesos 56/100 M.N.)** incluyendo el impuesto al valor agregado, que corresponde al 30% (treinta por ciento) del importe total de su proposición. En consecuencia, conforme al artículo 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismos y al artículo 141 de su Reglamento, la garantía de anticipo deberá constituirse mediante fianza expedida por institución debidamente autorizada y a favor del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, por el importe del Anticipo, incluyendo el impuesto al valor agregado y será presentada con antelación a la fecha de firma del contrato en la Dirección de Obras Públicas de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, de este R. Ayuntamiento.

De igual manera, en referencia a lo indicado en el artículo 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismos, así como los artículos 89 y 91 de su Reglamento, el Licitante Ganador deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato constituida mediante fianza expedida por Institución debidamente autorizada y a favor del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, por el 10% (Diez por ciento) del importe de su propuesta, incluyendo el impuesto al valor agregado, debiendo ajustarse a lo indicado en el modelo de contrato y será presentada con antelación a la fecha de firma del contrato en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, de este R. Ayuntamiento.

Las garantías descritas en los párrafos que anteceden deberán ajustarse a lo indicado en los formatos de fianzas entregados con el modelo del contrato en las bases de este procedimiento de contratación.

Para efectos de notificación, de conformidad con el artículo 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismos, y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación, emiten y suscriben la presente Acta de Fallo, los funcionarios públicos municipales y el Contratista que intervinieron en este evento.

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIÓN MARÍTIMA.  
ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AO-828009978-E8-2020.



# CIUDAD MADERO

GOBIERNO MUNICIPAL

2018 - 2021

## POR EL COMITÉ TÉCNICO EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO:

PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS

C. ARQ. LUIS CARLOS LEAL CONTRERAS  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

## POR LA COMISIÓN DE LICITACIONES DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS:

VOCAL TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DEL  
MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS

C. ING. PORFIRIO ALFARO MÉNDEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL  
ANTE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DEL MUNICIPIO DE CD.  
MADERO, TAMAULIPAS

C. C.P. FERNANDO ANTONIO RODRÍGUEZ RUIZ  
CONTRALOR MUNICIPAL

REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA  
NORMATIVIDAD DE LA OBRA PÚBLICA ANTE LA COMISIÓN DE  
LICITACIONES DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS

C. ING. RAÚL LÓPEZ GALLEGOS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
LICITACIONES Y CONTRATOS

REPRESENTANTE DE CONVOCANTE ANTE LA COMISIÓN DE  
LICITACIONES DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS

C. LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LOS  
CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA ANTE LA COMISIÓN DE  
LICITACIONES DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS

C. ARQ. HUGO INFANTE SIERRA, MAC.  
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN  
DE LA OBRA ANTE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DEL  
MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS

C. ING. EDUARDO PADRON MENDOZA  
SUBDIRECTOR DE CONTROL DE OBRA

POR EL CONTRATISTA:

RECSA, GRUPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIÓN MARÍTIMA.  
ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AO-828009978-E8-2020.